

FALLO O RESOLUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPL-11-2022

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 de septiembre del 2022**, se reunieron en la Sala de Pleno, ubicada en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, los Miembros del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**; para resolver el proceso de CONTRATACIÓN de la licitación antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en términos de los artículos 24, fracción VII, 55 fracción, 67, y 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN;

RESULTANDO

Primero.- La presente licitación se realiza como segunda convocatoria para la adquisición de los mismos bienes que nos ocupan, habiéndose registrado para su mejor identificación, bajo el número indicado al rubro, toda vez que deriva de la licitación LPL-005-2022 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", que fue declarada desierta por falta de oferentes, de acuerdo a lo establecido en el acta de fecha 21 de junio del 2022, así como en el acta de la tercera sesión ordinaria del presente Comité de Adquisiciones, celebrada en esa misma fecha; mediante la cual el presente Comité lo determinó así en función de lo antes descrito.

Segundo.- Conforme al CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN señalado en dichas bases, se puso a disposición la convocatoria para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento, cumpliéndose con lo determinado en dicho calendario y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 1, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- De conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se celebró la JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Cuarto.- De acuerdo al mencionado calendario de actividades, se celebró el evento para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo establecido en las BASES que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, por lo que para ese Acto comparecieron los participantes asistentes al mismo, firmando en el acta los que quisieron hacerlo.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Competencia. El Comité es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, que nos ocupa, sin que para el presente acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

II. Evaluación que determina las PROPOSICIONES desechadas y las que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66 y 69 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el ÁREA REQUIRENTE que posee la calidad de área evaluadora, verificó que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas BASES de la LICITACIÓN, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, en términos de lo descrito en las BASES de la presente licitación, los cuales arrojaron el presente resultado, que se realiza conforme a lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO
LPL-011-2022 CCC "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

20 de septiembre de 2022

PARTIDA UNICA	CANTIDAD 1	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"		PRECIO CON I.V.A.	
				P.U.	Importe
Persona Física o Jurídica/Moral	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Observaciones		
NUEVA AUTOMOTRIZ OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	N/A	*SE PIDIO UN MOTOR 1.5 L. O SUPERIOR, LA AGENCIA OFERTO UN 1.3 L.; * SE PIDIO UN MOTOR DE 4 CILINDROS, LA AGENCIA OFERTO UN MOTOR DE 3 CILINDROS; *SE PIDIO UNA POTENCIA HP@RPM: 105@5250 O SUPERIOR, LA AGENCIA OFERTO 101@6200; *SE PIDIO TORQUE IB-PIE@RPM 153@3750, 104@4200, 110@4.000, LA AGENCIA OFERTO IB-PIE@RPM 96 ft lbs @ 4 000 rpm; * POR LO TANTO NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS	308,942.00	2,471,536.00
AUTONOVA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	N/A	*SE PIDIO UN MOTOR 1.5 L. O SUPERIOR, LA AGENCIA OFERTO UN 1.3 L.; * SE PIDIO UN MOTOR DE 4 CILINDROS, LA AGENCIA OFERTO UN MOTOR DE 3 CILINDROS; *SE PIDIO UNA POTENCIA HP@RPM: 105@5250 O SUPERIOR, LA AGENCIA OFERTO 101@6200; *SE PIDIO TORQUE IB-PIE@RPM 153@3750, 104@4200, 110@4.000, LA AGENCIA OFERTO IB-PIE@RPM 96 ft lbs @ 4 000 rpm; * POR LO TANTO NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS	304,466.00	2,435,728.00

Saul Delgado González
Área Requiriente

Fernando Pérez Nuñez
Secretario Técnico del Comité

Así pues, es de observarse que ambos PARTICIPANTES ofertan el mismo vehículo, que por sus características señaladas en la propuesta técnica de ambos, No cumplen con las especificaciones mínimas señaladas en la convocatoria y requeridas en las bases de licitación, ya que no garantizan la potencia, cilindraje, tipo de motor, ni torque, que fueron expuestas y registradas en el Anexo 1 de las bases, por lo que incumplen con lo establecido como requisito dentro del presente proceso licitatorio, tal como se observa del cotejo de lo ofrecido por los oferentes, en comparación con las especificaciones descritas en las bases.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los **incisos b) y j) del numeral 12 de las bases**, toda vez que incumplen con los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos, al igual de que las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la CONVOCANTE en las presentes BASES de acuerdo con la descripción de las especificaciones requeridos, por lo que **es procedente determinar** insolventes y por ello **desechar la propuesta presentada por las empresas AUTONOVA, S.A. de C.V. y Nueva Automotriz Occidental S.A. de C.V.**

III. Derivado de lo anterior, y toda vez que no existe propuesta presentada por algún PARTICIPANTE, de conformidad con lo dispuesto por los **incisos b), c) y f) del numeral 14 de las bases**, toda vez que ninguna de las propuestas cumple con todos los requisitos solicitados en las BASES, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al INSTITUTO las mejores condiciones, y en razón de ello, después de efectuada la evaluación técnica y económica no es posible adjudicar a ningún PARTICIPANTE; por lo que **resulta procedente declarar y se declara desierta** por segunda ocasión la presente licitación.

IV. **Se ordena** al Titular de la Unidad Centralizada de Compras proceder de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

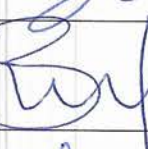
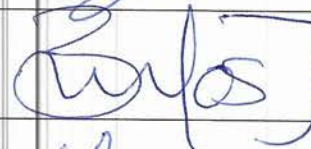
V. **Notifíquese** a los PARTICIPANTES, de conformidad con el numeral 4 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité, con fundamento con el 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la presencia de sus integrantes, que firman esta RESOLUCIÓN, con base en la evaluación del ÁREA REQUIRENTE. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, y quisieron hacerlo, para dejar constancia.

CONSTE.

NOMBRE	CARGO / REPRESENTACIÓN	FIRMA
Presidencia Suplente	Christian Flores Garza	

Vocal de la Dirección de Educación Cívica del IEPC Jalisco	Larisa Martínez Flores	
Vocal de la Unidad de Fiscalización del IEPC Jalisco	Martha Cecilia González Carrillo	
Vocal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica del IEPC Jalisco	Carlos Javier Aguirre Arias	
Vocal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas del IEPC Jalisco	Diana Berenice Morales Araujo en representación de Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	
Vocal de la Dirección Jurídica del IEPC Jalisco	Catalina Moreno Trillo	Votación a favor https://www.youtube.com/watch?v=hoAfnldNSal
Vocal de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)	José Guadalupe Pérez Mejía	Votación a favor https://www.youtube.com/watch?v=hoAfnldNSal
Representante del Órgano Interno de Control (Contraloría General IEPC Jalisco)	Eduardo Meza Rincón	
Secretario Técnico del Comité	Fernando Pérez Núñez	

La presente hoja de firmas corresponde al acto de fallo o resolución de adjudicación, celebrada por el Comité de Adquisiciones del Instituto, correspondiente a la Licitación Pública número **LPL-11-2022**.

FIN DEL ACTA.....